



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MPMN

Moquegua, 29 de Noviembre de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-11-2022, la Dictamen N°029-2022-CDUAAT-MPMN con Registro N° 2238967 de fecha 08-11-2022, Informe Legal N° 1251-2022-GAJ/GM/MPMN con Registro N° 2234426 de fecha 10-10-2022 SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ACUERDOS DE CONCEJO N° 020-2021-MPMN Y 021-2021-MPMN DEL 04-05-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, en mérito a la solicitud efectuada por el Gerente Regional de Educación a través del Oficio N°1607-2019-GRM-GREMOQUEGUA/DGI-INFRA el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la transferencia de dos terrenos urbanos en forma adyacente a la IE. Fernando Belaunde Terry C.P. San Antonio Moquegua manifestando la necesidad de ampliar la infraestructura para el mejoramiento del servicio educativo de la institución adyacente al terreno por medio de una vía (avenida San Antonio Norte) los predios solicitados son los siguientes:

- 1) Terreno aporte destinado para recreación (parque/jardín) cuya área es de 2,674.84 m2 ubicado en la manzana U5, Lote 1, Sector A, inscrito en la partida electrónica P08012083 (en adelante predio 1);
- 2) Terreno de área de 2,273.45 m2 que forma parte del área de circulación de la habilitación urbana inscrito en la partida electrónica 08007303 que se ubica entre el lote Educación (IE Fernando Belaunde Terry) y el lote Parque/Jardín (en adelante predio 2);

Que, a través del Informe N°015-2022-DRCC/GDUAAT/MPMN de fecha 13 de septiembre del 2022, la asistente técnico Deysi Ruby Coaquira Cutipa señala en el punto 5.2 del capítulo Conclusiones lo siguiente: "No obstante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a fin de viabilizar la inscripción de los acuerdos de Consejo N°020-2021-MPMN y N°021-2021-MPMN corresponde aclarar la entidad beneficiaria del derecho de reasignación, asimismo se deberá precisar en el acto resolutivo que los acuerdos de Concejo emitidos deberán ser inscrito en el registro de predios de las partidas que correspondan a las áreas materia de reasignación";

Que, a través del Oficio N°228-2022/SBN-DNR de fecha 25 de agosto del 2022, el Director de Normas y Registro de la Superintendencia de Bienes Nacionales pone de manifiesto el Informe N°142-2022/SBN-DNR-SDNC de fecha 24 de agosto del 2022 en el cual se absuelven una serie de consultas respecto del saneamiento y procedimiento a seguir para la reasignación de predios de propiedad municipal (parque y vía pública) para usos educativos en el cual en el punto 4.3 de sus conclusiones señala que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a fin de viabilizar la inscripción de acuerdos de Concejo N°20-2021-MPMN y 021-2021-MPMN debería emitir un acuerdo de Concejo aclarando los mismos, en el sentido de precisar la entidad beneficiaria del derecho de reasignación, Ministerio de Educación o Gobierno Regional de Moquegua tomando en cuenta lo indicado en el presente documento, así mismo deberá independizar el área de vía pública que se encentra dentro de la partida matriz N°P08007303;

Que, mediante Informe N°1169-2022-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 27 de septiembre del 2022, la Mgr. Lenia Vanessa Montalvo Butrón - Gerente de Desarrollo Urbano Ambienta y Acondicionamiento Territorial, previa revisión de los antecedentes y actuados opina favorablemente a fin de que se Modifique los acuerdos de concejo N°020-2021-MPMN de fecha 04 de mayo de 2021 y el Acuerdo de Concejo N°021-2021-MPMN de fecha 04 de mayo de 2021, tal como lo ha determinado el Abog. Julio Jorge Pinto Zapata - Asesor Legal-GDUAAT;



Que, mediante Informe Legal N°1251-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, OPINA: Procedente que el Pleno del Concejo en mérito al numeral 8 del artículo 9° de Ley N° 27972, mediante Acuerdo de Concejo proceda modificar 02 Acuerdo de Concejo de acuerdo al siguiente texto:

*MODIFICAR, ACUERDO DE CONCEJO N°20-2021-MPMN de fecha 04 de mayo del 2021, se Acuerda:

- APROBAR; LA REASIGNACIÓN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO BIEN PÚBLICO, UBICADO EN EL TRAMO DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE, COLINDANTE CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, EN LA HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA; PARTIDA ELECTRÓNICA N° P08007303 (MATRIZ) AREA DE TERRENO 2,256.70 M2, Modalidad - Reasignación; para fines educativos, construcción de aulas; a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en atención al petitorio realizado por el Gerente de Educación Moquegua.
- El presente acuerdo de concejo deberá ser inscrito en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua, previa independización de la partida matriz.
- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizar todas las acciones destinadas al saneamiento físico legal del predio, en cumplimiento del presente acuerdo.

*MODIFICAR, ACUERDO DE CONCEJO N°21-2021-MPMN DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2021 se acuerda:

- APROBAR; LA REASIGNACIÓN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO BIEN PÚBLICO, UBICADO EN LA MANZANA U5 LOTE 1 DE LA HABILITACIÓN URBANA, EN EL SECTOR A, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA P08012083, AREA DE TERRENO 2,674.84 M2, Modalidad - Reasignación, para fines educativos de construcción de aulas; a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en atención al petitorio realizado por el Gerente Regional de Educación Moquegua.
- El presente acuerdo de concejo deberá ser inscrito en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua, previa independización de la partida matriz.
- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizar todas las acciones destinadas al saneamiento físico legal del predio, en cumplimiento del presente acuerdo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 atribuciones del Concejo Municipal artículo 9° numeral 8 aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 59° señala que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del consejo municipal;

Que, la Reglamento de la Ley N°31318 establece en su artículo 7° ACTOS INSCRIBIBLES, literal G2 señala lo siguiente: En los casos de independización de áreas que ocupen parcialmente vías o lotes de equipamiento urbano, cambio del uso a educación y, modificación del plano de trazado y Cuadro General de distribución de áreas aprobado en procesos de formalización de propiedad informal inscrita, el Estado asume el dominio y se constituye la afectación en uso automática a favor del MINEDU siempre que dichas áreas a independizar sean utilizadas para servicios educativos públicos;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-11-2022 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

1°.- APROBAR; LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCEJO N°020-2021-MPMN DE FECHA 04-05-2021 Y ACUERDO DE CONCEJO N°021-2021-MPMN DE FECHA 04-05-2021, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

➤ RESPECTO DEL **ACUERDO DE CONCEJO N°20-2021-MPMN** de fecha 04 de mayo del 2021, se Acuerda:

1° APROBAR; LA REASIGNACIÓN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO BIEN PÚBLICO, UBICADO EN EL TRAMO DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE, COLINDANTE CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUNDE TERRY, EN LA HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA; PARTIDA ELECTRÓNICA N° P08007303 (MATRIZ) AREA DE TERRENO 2,256.70 M2, Modalidad - Reasignación; para fines educativos, construcción de aulas; a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en atención al petitorio realizado por el Gerente de Educación Moquegua.

2° El presente acuerdo de concejo deberá ser inscrito en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua, previa independización de la partida matriz.

3° ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizar todas las acciones destinadas al saneamiento físico legal del predio, en cumplimiento del presente acuerdo.

➤ RESPECTO DEL **ACUERDO DE CONCEJO N°21-2021-MPMN** DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2021 se acuerda:

1° APROBAR; LA REASIGNACIÓN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO BIEN PÚBLICO, UBICADO EN LA MANZANA U5 LOTE 1 DE LA HABILITACIÓN URBANA, EN EL SECTOR A, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA P08012083, AREA DE TERRENO 2,674.84 M2, Modalidad - Reasignación, para fines educativos de construcción de aulas; a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en atención al petitorio realizado por el Gerente Regional de Educación Moquegua.

2° El presente acuerdo de concejo deberá ser inscrito en el Registro de Predios de la Oficina Registral Moquegua.

3° ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizar todas las acciones destinadas al saneamiento físico legal del predio, en cumplimiento del presente acuerdo.

2°.- ENCARGAR; a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE ✓

